

APORTACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DE OTROS PRODUCTOS DE DISPENSACIÓN EN FARMACIA.

MUFACE	MUTUALIDAD GEN. JUDIC.	ISFAS	SNS	TIPO DE PRODUCTO	
30%	30%	30%	40%	Medicamentos con cupón-precinto.	
10% máximo 2,64 €	10% máximo 2,64 €	10% máximo 2,64 €	10% máximo 2,64 €	Medicamentos con cupón-precinto y cíceros. Enfermos de SIDA.	
30% (*)	30% (*)	30% (*)	40% (*)	Medicamentos de Especial Control Médico.	
30% (*)	30% (*)	30% (*)	40% (*)	Diagnóstico Hospitalario	Sin cíceros en cupón-precinto.
10% máximo 2,64 € (*).	10% máximo 2,64 € (*).	10% máximo 2,64 € (*).	10% máximo 2,64 € (*).		Con cíceros en cupón-precinto.
30% (*)	30% (*)	30% (*)	40% (*)	Vacunas antialérgicas. NOTA 1: (consultar nota 1)	
30% (*)	30% (*)	30% (*)	40% (*)	Vacunas bacterianas.	
0 €	0 €	0 €	0 € (*)	NOTA 2: Dietoterápicos con cupón precinto.	
30%	30%	30%	40%	Fórmulas magistrales y productos galénicos.	
30% (*)	30% (*)	30% (*)	40% (*)	Absorbentes para incontinencia de orina.	
30%	30%	30%	40%	Efectos y accesorios con cupón-precinto (NOTA 3)	
10% máximo 2,64 €	10% máximo 2,64 €	10% máximo 2,64 €	10% máximo 2,64 €	NOTA 4: Efectos y accesorios con cupón-precinto y cíceros (punto negro).	
30% (*)	30% (*)	30% (*)	40% (*)	Vacunas Antihepatitis solas o asociadas (con cupón precinto diferenciado).	

(*).- Necesitan visado de inspección.

Todo producto que no figura en los apartados anteriores (ver cuadro), y que sean visados por la inspección, su aportación será del 40% (SNS) y del 30% para el resto de las entidades.

NOTA 1.- Vacunas antialérgicas con visado de inspección: Son las vacunas que contienen los siguientes alérgenos: ácaros, polvo, pólenes, hongos, epitelios y mezclas de antígeno compatibles; hongos-polvo y ácaros-polvo. No obstante, debido a que los criterios de dispensación son fijados por las autoridades autonómicas, se aconseja consultar las normas fijadas por la Comunidad Autónoma. La aportación es la legalmente establecida.

NOTA 2.- La O.M. del 30 de abril de 1997 y la O.M. del 2 de junio de 1998, desarrollan el R.D. 63/95 del 20 de enero sobre Prestaciones Sanitarias del S.N.S. para alimentos dietéticos destinados a usos médicos especiales y nutrición enteral domiciliaria respectivamente. El Ministerio de Sanidad registra los dietéticos y alimentos para Nutrición Enteral Domiciliaria que pueden incorporar el cupón precinto.

NOTA 3. - El código nacional 496281 (VILUC, colector femenino recogida de orina) necesita visado de inspección.

NOTA 4.- Los efectos y accesorios, tienen una aportación del 40% (SNS) y del 30% en el resto de las entidades, excepto los que a continuación se detallan, que pasan a tener una aportación reducida que consiste en un 10%, hasta un máximo de 2,64 € Llevan cupón-precinto y cíceros (R.D. 15 de Enero de 1996).

Aparatos de inhalación (inhaladores, cámaras de inhalación, insufladores).
Sondas.
Bolsas recogida de orina
Colectores de pene y accesorios.

Bolsas de colostomía.
Bolsas de ileostomía.
Bolsas de urostomía.
Accesorios de ostomía.
Apósitos de ostomía.

Sistemas de irrigación, ostomía y accesorios.
Sistemas de colostomía continente.
Cánulas de traqueotomía y laringectomía.